



**Facultad de
Ciencias Sociales
y Humanas - Teruel
Universidad Zaragoza**

**REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS ESCOLARES**

**GRADOS DE MAGISTERIO
EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Curso 2020 / 2021

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 2 |
| 1. LEGISLACIÓN | 3 |
| 2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS | 3 |
| 3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS | 5 |
| 1. Protocolo de colaboración Unizar-Gobierno de Aragón | |
| 2. Matrícula | |
| 3. Solicitud y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas | |
| a. Adscripción de los estudiantes a los centros de Prácticas | |
| b. Realización de prácticas en condiciones especiales | |
| 4. AGENTES IMPLICADOS | 9 |
| 1. Los Estudiantes | |
| 2. El Maestro-tutor del centro colaborador | |
| 3. El Tutor académico y el equipo de tutores | |
| 4. Comisión de Prácticas | |
| 5. Comisión Provincial | |
| 5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM | 11 |
| 6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO | 14 |
| 7. ENLACE FORMULARIOS ONLINE | 15 |

PRESENTACIÓN

La materia “Prácticas Escolares” de los Grados de Maestro en la Universidad de Zaragoza es un conjunto de asignaturas que integran las prácticas de iniciación a la docencia en las aulas de Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria y conforma el módulo del Prácticum. Se concibe como el conjunto de tareas que el alumnado deberá realizar en los niveles correspondientes del sistema educativo, para aplicar los conocimientos aprendidos anteriormente y ampliar la formación recibida hasta ese momento. Por todo ello y de acuerdo con diferentes autores (Amorós, et al. 1993; Bordás, et al., 1994), se puede definir las prácticas como: Conjunto sistemático de actividades con el objeto de realizar un acercamiento del futuro maestro al mundo profesional docente como inicio del proceso de profesionalización.

La materia tiene una carga docente total de 41 ECTS y consta de cuatro asignaturas: Prácticas Escolares I (2º curso, 6 ECTS), Prácticas Escolares II (3º curso, 14 ECTS), Prácticas Escolares III (4º curso, 10 ECTS) y Prácticas Escolares IV o de mención (4º curso, 11 ECTS), que permiten un bloque integrado de prácticas de iniciación docente en el aula y proporcionan conocimientos sobre el sistema escolar a través del conocimiento de las distintas dimensiones y funciones del centro concreto en el que se realizan y de la Comunidad educativa en la que se inserta.

Cursar estas asignaturas exige la dedicación presencial del estudiante en un Centro de Prácticas durante periodos temporales de 90, 210, 150 y 165 horas, respectivamente. Este cómputo horario se establece sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el Centro de Prácticas, las 5 horas lectivas y la hora de obligada permanencia en el centro o exclusiva.

El presente documento presenta la información básica y común a dichas prácticas para facilitar su desarrollo, seguimiento y evaluación por parte de todos los agentes implicados y asegurar de este modo el logro de las competencias básicas por parte de los futuros maestros. Se presentan los objetivos y competencias que deben desarrollar los estudiantes, las condiciones en las que pueden desarrollarse las prácticas, los requisitos necesarios para matricularse, el papel de los agentes implicados, el proceso de evaluación y otras informaciones de interés para estudiantes y tutores.

El desarrollo del programa de formación y las cuestiones de índole académica se plasman en las guías docentes de las correspondientes asignaturas y que se encuentran en titulaciones.unizar.es

1. LEGISLACIÓN

Las fuentes que hay que tener en cuenta en la gestión y supervisión de las prácticas escolares son, entre otras:

- Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se establece el marco legal que regula los Programas de Cooperación (BOE 18/10/1994).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE 30/10/2007).
- Real Decreto 851/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior.
- Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster, establecido por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09).
- Resolución de 7 de septiembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Infantil y Primaria (BOA 27/09/2011).
- Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Procedimiento de gestión y evaluación de los Prácticum UZ (Q311).
- Orden 28/6/2010 por la que se regula la implantación de determinadas áreas o materias en Infantil y Primaria.
- Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Maestro, de 3 de mayo de 2011 (BOA 109, de 6 de junio de 2011).
- Resoluciones anuales de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Memoria de verificación de los grados de Magisterio en Infantil y en Primaria.

2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS.

La importancia de las prácticas escolares en la formación del maestro justifica su carácter curricular de formación básica, con una carga lectiva de 41 créditos ECTS, que suponen el 17% del total de la titulación.

Su objetivo, dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, es formar profesionales reflexivos de la educación, conectar la teoría y la práctica y aproximar al futuro profesional a lo que será su espacio real de trabajo. De este modo, el plan de prácticas se concibe como el conjunto de tareas que el alumnado deberá realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, para aplicar los conocimientos aplicados anteriormente, completar la formación recibida hasta el momento y ampliar conocimientos y habilidades que sólo pueden aprenderse en contextos prácticos y reales.

El informe final sobre la adecuación de las titulaciones de Maestro al Espacio Europeo de Educación Superior destaca las siguientes ideas como principios inspiradores de los objetivos de las Prácticas Escolares:

El perfil del maestro se puede definir dentro de los siguientes parámetros:

- a. Ha de ser el organizador de la interacción de cada alumno con el objeto de conocimiento.
- b. Debe actuar como mediador para que la actividad del alumno sea significativa.
- c. Tiene que ser capaz de diseñar y organizar trabajos disciplinares e interdisciplinares y de colaborar con el mundo exterior a la escuela.
- d. Ha de ser un profesional capaz de analizar el contexto en el que se desarrolla su actividad y planificarla, de dar respuesta a una sociedad cambiante.
- e. Debe estar capacitado para ejercer las funciones de tutoría, orientación de los alumnos y evaluación de sus aprendizajes

Las demandas de aprendizaje de los maestros del siglo XXI exigen que su currículo de formación se centre en:

- a. Adquisición de conocimientos e instrumentos que ayuden a fundamentar la reflexión psico-socio-pedagógica del hecho educativo.
- b. Adquisición de conocimientos y habilidades que le permitan el desarrollo de capacidades y actitudes que faciliten el nivel de madurez personal necesaria para poder asumir las responsabilidades que le son propias.
- c. Creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje que faciliten a los alumnos la construcción del conocimiento que le permita en su futuro trabajo plantearse una buena reflexión desde y sobre la propia práctica.

El proceso formativo del futuro maestro debe:

- a. Acentuar su carácter práctico y la relación teoría-práctica.
- b. Apoyarse en la consideración de un profesional responsable, que toma decisiones innovadoras a través del trabajo en equipo en el centro educativo.
- c. Desarrollar la capacidad de actuación buscando la sinergia de otros agentes sociales, que pueden facilitar el trabajo desarrollado en la escuela.
- d. Capacitar para desarrollar la docencia en el seno de la sociedad del conocimiento.
- e. Dar a conocer los procesos de formación que las tecnologías de la información y la comunicación proponen.
- f. Dar una sólida formación personal.
- g. Dotar de habilidades sociales.
- h. Preparar para el trabajo en equipo

Los elementos competenciales esenciales se concretan en los siguientes saberes:

- *Saber general*: referido a los ámbitos científicos de la formación del maestro (competencias referidas al saber).
- *Saber sobre la práctica*: referido al conocimiento de las estrategias del desarrollo de la enseñanza-aprendizaje (competencias referidas al saber y al saber hacer).
- *La práctica*: en cuanto capacidad de toma de decisiones ante realidades concretas y su contexto (competencias referidas al saber hacer, saber ser y saber estar).
- *La reflexión sobre la práctica*: en cuanto a habilidades para reflexionar sobre la práctica docente

propia y ajena (competencias referidas al saber hacer, saber estar y saber ser).

Las competencias a desarrollar y resultados de aprendizaje se especifican para cada una de las asignaturas en las correspondientes guías docentes:

- [Infantil](#)
- [Primaria](#)

3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS.

3.1 Protocolo de colaboración UNIZAR-Gobierno de Aragón.

El desarrollo de las Prácticas Escolares precisa de la colaboración de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el marco del “Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Maestro” (3 de mayo de 2011, BOA 109, de 6 de junio de 2011), se establecen los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones. Este protocolo se concreta en la resolución anual de la Dirección General Política Educativa y Educación Permanente del Gobierno de Aragón que establece instrucciones para el desarrollo de las Prácticas Escolares de los estudiantes de Maestro.

De acuerdo con lo anterior, los estudiantes podrán realizar las Prácticas Escolares en los Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil, período de 0 a 3 años, que estén sostenidas con fondos públicos), Educación Primaria, Educación Especial, los Centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria, las Escuelas Hogar y los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) que hayan sido seleccionados previamente por una Comisión Provincial cuya constitución y competencias quedan fijadas en la Resolución anual de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en la que se especifican las condiciones básicas de participación de los centros educativos, así como los mecanismos de coordinación entre la Administración y la Universidad de Zaragoza.

3.2 Matrícula.

Aun cuando las asignaturas de Prácticas Escolares son de carácter semestral, por cuestiones organizativas, los estudiantes deberán matricular dichas asignaturas, exclusivamente, en el período de matrícula de septiembre-octubre.

Según la memoria de verificación, para poder matricularse en las Prácticas Escolares de un determinado curso, el estudiante deberá haber superado, al menos, el 70% de los créditos de los cursos anteriores, incluidos los créditos de las materias de Prácticas Escolares correspondientes a dichos cursos. Además, para poder cursar las Prácticas Escolares de cuarto curso vinculadas a una mención, el estudiante deberá haber superado, al menos, 12 créditos de la mención elegida.

3.3 Solicitud y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas.

Dentro de los plazos previstos en cada curso académico, el estudiante será convocado telemáticamente a un acto de elección de centros de prácticas de Teruel y provincia, previa publicación de la oferta. En el caso de

que quiera hacer las prácticas en las provincias de Zaragoza o Huesca, tendrá que presentar su solicitud de provincia y/o localidad para la realización de las Prácticas Escolares en el plazo estipulado para ello.

De esta obligación quedan exentos aquellos estudiantes que tengan adjudicada una plaza de movilidad (ERASMUS o SICUE) bien una Beca de Prácticas de Cooperación, de acuerdo a su normativa específica.

El orden de selección de los estudiantes y el listado de plazas ofertadas en cada titulación o mención serán publicadas al menos 2 días naturales antes de celebrar la sesión de elección de plazas. La oferta de plazas tendrá en cuenta aquellas reservadas a los estudiantes a los que se les haya aceptado su solicitud de condiciones especiales.

Como medida de adaptación de los procesos administrativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recomendados por Naciones Unidas como medida para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, así como con la intención de adaptar los procesos a la nueva realidad marcada por la Covid-19, esta Facultad ha decidido implementar en todos los procesos administrativos formularios telemáticos para así eliminar la utilización del papel como vía de comunicación entre los alumnos y la Administración. Toda la información relativa a los procesos y presentación de documentación aparece recogida en la web de la Facultad:

Infantil:

<https://fcsch.unizar.es/infantil/practicas-escolares-infantil>

Primaria:

<https://fcsch.unizar.es/primaria/practicas-escolares-primaria>

Procedimiento de prelación y oferta de centros para realizar prácticas.

Previamente a la sesión pública de adjudicación y con dos días de antelación como mínimo, la Comisión de Prácticas publicará los siguientes documentos:

- Relación de plazas disponibles en la provincia de Teruel para el período de prácticas correspondiente.
- Listado de los alumnos matriculados en cada período de prácticas. Dicho listado de elección se establecerá en aplicación de los siguientes detallados a continuación.

Prácticas Escolares I.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen **Prácticas Escolares I** se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:

Intervalo 1: Estudiantes que han superado 60 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 54 y 59,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 48 y 53,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 42 y 47,5 créditos.

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

2. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, **se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido**, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

Prácticas Escolares II.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen **Prácticas Escolares II** se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

3. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:

Intervalo 1: Estudiantes que han superado 120 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 108 y 119,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 96 y 107,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 84 y 95,5 créditos.

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

4. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, **se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido**, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

Prácticas Escolares III, IV o de Mención.

La elección de plazas por los estudiantes que cursen **Prácticas Escolares III, IV o de Mención** se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

5. Se ordenará a los estudiantes en función del número de créditos superados y dentro de cada intervalo según la mayor nota media del expediente académico. Los intervalos serán los siguientes:

Intervalo 1: Estudiantes que han superado 180 créditos o más.

Intervalo 2: Estudiantes que han superado entre 162 y 179,5 créditos.

Intervalo 3: Estudiantes que han superado entre 144 y 161,5 créditos.

Intervalo 4: Estudiantes que han superado entre 126 y 143,5 créditos.

Para aplicar este criterio se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico de los estudiantes después de la convocatoria de septiembre del curso anterior a aquel en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura.

6. En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, **se resolverá considerando la letra inicial**

del primer apellido, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

Una vez publicada la lista de prelación, que será provisional, se abrirá un periodo de alegaciones a las listas de 3 días, durante el cual aquellos alumnos que consideren que la lista de prelación provisional contiene errores puedan reclamar. Para ello deberán aportar, por vía telemática según los cauces establecidos por la universidad, la documentación acreditativa de dicho error (expediente académico personal). Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista de prelación provisional, se publicará la lista definitiva de prelación, ante la cual no cabrá recurso alguno.

Adscripción de los estudiantes a los centros de prácticas.

La **adscripción** de los estudiantes a las plazas ofertadas por los Centros de Prácticas se llevará a cabo en **sesión telemática**, convocada por el Decanato, instancia que regulará el procedimiento de elección de las plazas. La resolución con la adjudicación de plazas será publicada en los siguientes 3 días lectivos

De los resultados del proceso telemático de adscripción se publicará una lista con la resolución provisional de adjudicación a los Centros Escolares. Sobre esta lista se abrirá un periodo de alegaciones de 3 días, durante el cual, los alumnos que consideren que haya un error podrán realizar las reclamaciones que consideren oportunas por la vía telemática establecidos por la universidad para este proceso. A la finalización de dicho plazo se publicará la lista definitiva de adscripción a los Centros Escolares en el plazo máximo de 3 días lectivos. Contra la lista de resolución definitiva de adjudicación de plazas no cabrá recurso alguno.

Los alumnos tienen la obligación de participar en el proceso de elección y adscripción de plazas para la realización de Prácticas Escolares. A aquellos alumnos que, por cualquier motivo, no participen en el proceso de elección, se les será asignada una plaza por oficio, no pudiendo el alumno renunciar a la misma o solicitar otra plaza distinta de la adjudicada por oficio.

La adjudicación de plazas en Zaragoza y Huesca se realizará después de la comunicación de plazas disponibles por parte de los coordinadores de Magisterio de Zaragoza y Huesca. En el caso de que se haya solicitado realizar las prácticas en Zaragoza o en Huesca, no se podrá optar a las plazas de Teruel. **Una vez que se haya adjudicado una plaza, no se podrá renunciar a la misma.**

En el supuesto de que una vez comunicada la adjudicación de plazas realizada por los alumnos, a los Centros Escolares, éstos o los tutores de centro, comunicasen a la Universidad de Zaragoza, la renuncia a la tutorización del alumno asignado, los responsables del proceso de adjudicación de Prácticas Escolares, asignarán por oficio una nueva plaza para la realización de dichas prácticas, con la mayor celeridad posible, no pudiendo el alumno renunciar a la misma o solicitar otra plaza distinta de la adjudicada por oficio.

En el caso de que algún Centro Escolar ofreciera una nueva plaza una vez publicada la oferta para realizar las diferentes Prácticas Escolares o una vez efectuada la adjudicación de plazas en Centros Escolares a los alumnos, estas nuevas plazas quedarán en reserva y a disposición de la Coordinación de Prácticas para poder ofrecerlas ante cualquier situación que se pudiera dar de las contempladas en el párrafo anterior. Los alumnos no podrán reclamar para sí la adjudicación o el cambio a estas nuevas plazas.

Condiciones respecto a las plazas en los Centros de prácticas.

Las condiciones respecto a las plazas en los Centros de prácticas a escoger por parte de los alumnos son las siguientes:

- No se podrán realizar las prácticas con familiares directos, hasta tercer grado, como maestros tutores.
- No se podrá contactar con los centros educativos, ya sea de forma directa o de forma indirecta a través de un tercero, antes de comenzar las prácticas escolares, para solicitar información de las plazas, así como solicitar a los maestros de manera personal una plaza de prácticas.

Cualquier incumplimiento por parte del alumno de las condiciones anteriores supondrá la suspensión inmediata de la realización del período de prácticas, con las consecuencias correspondientes.

Realización de prácticas en provincia distinta a Teruel.

Los alumnos que por cualquier motivo deseen realizar las prácticas escolares en las provincias de Huesca o Zaragoza, deberán solicitarlo mediante el impreso correspondiente (Anexo 1) y en el plazo establecido para ello.

Los alumnos que soliciten realizar las prácticas en provincia distinta a Teruel renuncian a elegir plaza en el proceso de elección de Prácticas que se celebrará en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, quedando a expensas de la elección de plazas que hagan los estudiantes de la Facultad de la Educación en Zaragoza o de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación de Huesca.

Dado que los estudiantes de la Facultad de la Educación en Zaragoza o de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación de Huesca tienen preferencia sobre las plazas ofertadas en los centros ubicados en las provincias de Zaragoza y Huesca, respectivamente, el alumno que no obtuviera plaza en el Centro deseado de la provincia de Zaragoza o de Huesca, solicitará plaza en un Centro de la provincia de Teruel de entre las que hayan quedado vacantes en un plazo temporal no superior a tres días hábiles contados a partir del día de celebración del acto de elección de plazas realizado en la Facultad de la Educación en Zaragoza o de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación de Huesca, según sea el caso.

Los alumnos que deseen realizar sus prácticas escolares en otras comunidades autónomas se atenderán a la normativa y procesos del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

Los alumnos que deseen realizar sus prácticas escolares en otros países distintos a España se atenderán a la normativa y procesos de los distintos programas de movilidad internacional.

Realización de Prácticas en Condiciones Especiales.

Aquellos estudiantes que tengan dificultades para realizar la parte presencial de las Prácticas Escolares en los plazos previstos, podrán solicitar la realización de las Prácticas Escolares en Condiciones Especiales siempre que los motivos que aleguen se encuentren contemplados en los apartados siguientes y presenten la solicitud, a través del formulario correspondiente (Anexo 2), en la Secretaría de la Facultad dentro de los plazos temporales establecidos, aportando la justificación documental correspondiente.

Si al revisar la documentación aportada por el alumno, como justificante de la solicitud de realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales, se observara la falta de documentación o se apreciara algún error en la misma, se requerirá al alumno mediante correo electrónico dirigido a su cuenta institucional, la subsanación de la misma en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho correo electrónico. En caso de no realizar la subsanación solicitada se tendrá por denegada la petición de realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales.

A principio del año académico, se informará de la apertura y finalización del plazo para la solicitud de la realización de Prácticas Escolares en Condiciones Especiales. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni atenderán otras solicitudes salvo aquellas fundamentadas en causa mayor que atiendan a circunstancias sobrevenidas.

Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas podrá modificar el calendario o reservar las plazas necesarias para atender las solicitudes de condiciones especiales, respetando el orden de prelación y teniendo en cuenta las relaciones distancia-tiempo. La justificación documental deberá atenerse a las siguientes causas:

- a) **Por motivos laborales.** El alumno deberá aportar contrato de trabajo en vigor con una antigüedad de, al menos, 45 días desde la fecha de presentación de la solicitud, con una dedicación mínima de 8 horas semanales. Además, el alumno deberá aportar certificado de vida laboral y certificado del horario de trabajo firmado por la empresa donde presta servicios. Asimismo, la solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- b) **Por existir relación laboral con el centro de prácticas.** El estudiante deberá acreditar suficientemente esta circunstancia aportando el contrato de trabajo o la hoja de servicios, en caso de los funcionarios, así como el certificado del horario de la jornada laboral. La solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- c) **Por razones de estudio.** Podrán presentar solicitud aquellos estudiantes matriculados en otros estudios oficiales cuyos horarios coincidan con las jornadas lectivas de los centros de prácticas. El alumno afectado deberá aportar la matrícula del centro donde esté cursando los estudios oficiales, así como un certificado de los horarios de clases en dicho centro. Asimismo, la solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- d) **Por circunstancias extraordinarias diferentes a las anteriores.** La solicitud deberá estar razonada de forma detallada y acompañada de la correspondiente justificación. La solicitud se acompañará obligatoriamente de un calendario viable (según modelo) donde el alumno deberá reflejar la preferencia de fechas para realizar las prácticas.
- e) **Por haber cursado una doble mención el curso anterior.** Según establece la normativa que regula las menciones, aquellos estudiantes que deseen cursar 2 menciones tendrán que hacer las Prácticas en ambas menciones, pero no podrán cursarlas en el mismo año académico. Podrán solicitar el adelanto de las segundas Prácticas Escolares de la segunda mención en septiembre acogidos a las condiciones especiales. Los estudiantes tendrán que tener superados obligatoriamente 18 créditos de dicha mención.

Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Prácticas Escolares de la Facultad, hará pública, a través de la web de la Facultad, en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, la resolución de solicitudes de realización de las Prácticas Escolares en Condiciones Especiales.

Información a los Centros de Prácticas

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas establecerá relaciones institucionales con los Centros de Prácticas y les informará, al comienzo de cada período de prácticas, de los estudiantes adscritos al Centro, del profesorado que los tutoriza, de las guías docentes, del calendario general de prácticas y de los calendarios particulares de estudiantes, si los hubiere. Debido a la crisis sanitaria, durante el curso 2020 / 2021 se informará además a los centros de prácticas de los estudiantes que sean grupo vulnerable o de riesgo ante la pandemia.

Asistencia obligatoria al Centro de Prácticas.

Cursar las asignaturas Prácticas Escolares I, II, III y IV o de Mención exige la dedicación presencial obligatoria del estudiante en un Centro de Prácticas durante los periodos temporales de 90, 210, 150 y 165 horas, respectivamente; estableciéndose el cómputo horario sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el Centro de Prácticas Escolares.

La asistencia al centro de prácticas es condición necesaria para poder ser evaluado en la asignatura. Todas las faltas de asistencia del estudiante deberán ser recuperadas hasta que se alcance el número total de horas presenciales en el Centro escolar.

Las faltas de asistencia no justificadas, al margen de que tienen que ser recuperadas, restarán 0,25 puntos a la calificación final por cada tres horas o fracción de ausencia.

Declaración de compromiso de buen comportamiento.

Los estudiantes, en su período de prácticas escolares, se comprometen a respetar y cumplir el Reglamento de régimen interno del centro donde vaya a realizar el período de prácticas escolares correspondiente y los Planes de convivencia de dichos centros; así como a no tener conductas contrarias a la convivencia en el Centro.

Son conductas contrarias a la convivencia, entre otras, las siguientes:

- La discriminación por la apariencia, color, sexo, religión, enfermedad u opiniones.
- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el desarrollo normal de las actividades del centro, especialmente las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Realizar cualquier tipo de actividad lúdica no relacionada con la actividad del Centro escolar.
- El consumo de alcohol, drogas o tabaco en el Centro, o en las inmediaciones del mismo.
- La asistencia al Centro bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Los actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto o deterioro intencionado en inmuebles, materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las acciones perjudiciales para la integridad y la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La alteración o manipulación de la documentación facilitada por el centro, profesores, tutores o padres.
- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el centro educativo.
- El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido, aparatos fotográficos o de video y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades realizadas en el Centro; sobretodo, con la finalidad de tomar imágenes de los alumnos.
- Los actos que dificulten o impidan el derecho al estudio de los alumnos.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes de equipo del centro.

La desobediencia en el cumplimiento de las normas aquí aceptadas podrá suponer la apertura de un expediente, así como el suspenso en la asignatura de prácticas correspondiente.

Los alumnos deberán cumplimentar por vía telemática la declaración de compromiso de buen comportamiento debidamente cumplimentada según el modelo correspondiente, en el plazo asignado para ello que será debidamente comunicado al inicio del curso.

En este curso 2020/2021 el estudiante se compromete además a cumplir con el Plan de Contingencia para las prácticas escolares frente a COVID-19 de la Universidad de Zaragoza. En este documento, disponible para el estudiante en el moodle de cada una de las prácticas escolares, se establecen los tres escenarios posibles durante las prácticas escolares y las actuaciones de los estudiantes ante sospecha de contagio durante las prácticas.

Como novedades en el Plan de Contingencia, el estudiante no podrá asistir al contexto universitario mientras esté cursando prácticas escolares en los centros educativos. Además, el día de inicio de las prácticas escolares el estudiante deberá completar un formulario de compromiso y cumplimiento del Plan de Contingencia de la Facultad. Los coordinadores de formación de cada centro de prácticas facilitarán el plan de contingencia a los estudiantes en el primer día de asistencia al centro.

La desobediencia en el cumplimiento de las normas aceptadas en los dos planes de contingencia podrá suponer la apertura de un expediente, así como el suspenso en la asignatura de prácticas correspondiente.

4. AGENTES IMPLICADOS.

Los derechos y obligaciones de las partes implicadas son los siguientes:

4.1. Los estudiantes.

Deberán seguir el procedimiento y calendario establecido para la solicitud y adjudicación de plazas de prácticas, cumplir con sus obligaciones durante su estancia en el centro colaborador y elaborar y entregar la memoria correspondiente:

- Cumplimentar el proceso de Solicitud de centro para la realización de las Prácticas Escolares,

dentro de los plazos establecidos para ello, en el caso de querer realizarlas en las provincias de Zaragoza y Huesca. Si la realización de las Prácticas requiriese de condiciones especiales el alumno deberá ajustarse a lo establecido en el apartado correspondiente.

- Asistir al acto de distribución de las plazas de Prácticas Escolares ya sea presencial o telemático, o, si se da el caso, elegir sus plazas de preferencia mediante un formulario telemático, a cuya resolución podrá presentar alegación, en el periodo concretado.
- Cumplir con los mínimos y plazos establecidos para cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares.
- Comunicar al tutor académico cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades previstas para las prácticas.
- Guardar el secreto profesional y no utilizar información extraída del centro sin autorización expresa del mismo.
- Cumplir con las normas sanitarias y de prevención establecidas en el Plan de Contingencia de la Universidad de Zaragoza y el Plan de Contingencia del centro de prácticas y en especial la norma de no asistir al contexto universitario mientras se esté cursando prácticas escolares en los centros educativos.
- Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración dentro de los plazos máximos fijados. Si, transcurrido dicho plazo no hubiera entregado la documentación, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado en los créditos de prácticas.

En el caso que el centro de prácticas y/o el maestro/a tutor/a emitieran un juicio desfavorable del alumno/a, se podrá interrumpir automáticamente el periodo de prácticas, obteniendo la calificación de 1, suspenso.

4.2. El maestro-tutor del centro colaborador

Cumple dos funciones prioritarias. La primera está ligada a la educación de los niños en su aula. La segunda, a la orientación y guía de los estudiantes del Grado, para lo cual se convierte en formador de futuros maestros/as. Por esta razón, deberá ser consciente de dicho papel y asumir en todo momento una actitud abierta y dialogante.

Las tareas básicas que debe realizar en relación con el alumno son:

- Familiarizar al alumno con el ambiente en el que se va a desenvolver su tarea: centro, aula, otros compañeros, etc.
- Hacerle partícipe de su propio estilo de enseñanza, haciendo que conozca sus objetivos, compartiendo su programación, discutiendo el trabajo escolar, permitiendo que exprese sus opiniones, etc.
- Ayudarle a realizar una observación rigurosa de los distintos elementos del aula: niños, clima, estilos de aprendizaje, etc.
- Introducir progresivamente en una práctica autónoma, facilitando recursos, ideas, comentando lo realizando, evaluándolo, etc.
- Controlar su actividad, planificándola de modo conjunto.
- Emitir un informe final de la labor realizada por el estudiante (habrá un anexo de evaluación para cada periodo), en el que se valorará su:

- o Actitud hacia los niños.
- o Capacidad técnica docente.
- o Capacidad de aprendizaje.
- o Habilidades de comunicación oral y escrita.
- o Sentido de la responsabilidad.
- o Facilidad de adaptación.
- o Creatividad.
- o Implicación personal.
- o Cumplimiento horario y puntualidad.
- o Motivación.
- o Receptividad de las críticas.
- o Capacidad de trabajo en equipo y participación.

4.3. El tutor académico y el equipo de tutores.

Debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación y organizará las actividades formativas del alumno, de acuerdo con la normativa y equipo de tutores. Cumple una importante misión en la formación de futuros maestros, que se concreta grosso modo en los siguientes aspectos:

- Servir de enlace entre el centro de formación y los colegios colaboradores, para facilitar la labor de inmersión de los alumnos en estrecha colaboración con el maestro-tutor, así como solucionar aquellos conflictos que puedan plantearse.
- Contactar antes de comenzar el periodo de prácticas con el Coordinador/a de Formación del Centro y con el maestro/a tutor/a. Durante este curso, y debido a la crisis sanitaria, el contacto con el centro de prácticas es de vital importancia para organizar la llegada de los estudiantes al centro de acuerdo a las medidas organizativas, sanitarias y de prevención del centro educativo.
- Asistir (al menos dos veces) a los centros de Teruel capital. Durante este curso se recomienda no asistir a los centros educativos y mantener una comunicación fluida a través de vías telemáticas.
- Contactar por teléfono al menos una vez con el maestro/a tutor/a de prácticas y llevar un seguimiento constante por los canales de comunicación que se pacten.
- Orientar, guiar y evaluar el trabajo de los estudiantes en prácticas.
- Ayudar al alumno a descubrir sus capacidades y limitaciones en relación con la docencia.
- Reflexionar conjuntamente sobre la acción educativa, tanto sobre la que se ha observado, como sobre la desarrollada de modo autónomo por el alumno.

Además, será el responsable de la evaluación final, que tendrá en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del maestro-tutor y la memoria entregada por el estudiante.

Los tutores académicos responsables de cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares se constituirán como equipo de tutores con el objetivo de compartir ideas y reflexiones en torno al desarrollo de las prácticas, las guías docentes, los criterios de evaluación y todas aquellas cuestiones dirigidas a la mejora de la calidad.

4.4. La Comisión de Prácticas de los dos Grados.

Existe una Comisión de Prácticas formada por los coordinadores de titulación, dos estudiantes y cinco profesores. Entre sus funciones están:

- Velar por el correcto desarrollo de las Prácticas.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Dar a conocer la relación de centros.
- Distribuir los tutores académicos.
- Informar a los centros.
- Elaborar Planes para cada periodo.
- Atender peticiones y reclamaciones del alumnado.
- Atender peticiones y reclamaciones de los centros escolares.
- Dar solución a cualquier incidencia que sobrepase las atribuciones del tutor académico.
- Evaluar el desarrollo de las Prácticas.
- Suspender a un alumno/a el periodo de prácticas en el caso de que haya realizado una o más acciones graves en su desempeño en las prácticas.
- Actuarán de tribunal miembros de la Comisión de Prácticas que no tenga una vinculación directa con el alumno/a en el periodo de prácticas correspondiente.
- Revisar aquellas calificaciones de suspenso, así como de aquellas otras que puedan ser susceptibles de matrícula de honor.

4.5. La Comisión Provincial.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Servicio Provincial, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un Inspector de Educación y un Director de un centro de prácticas, designados por el Director del Servicio Provincial.
- El Decano de la Facultad o persona en quién y dos profesores designados por él.
- Un alumno designado por la Universidad.

La Comisión Provincial tendrá asignadas las siguientes funciones:

- La determinación de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.
- La adopción de las medidas extraordinarias que procedan para la adecuada realización de las Prácticas Escolares por parte de la totalidad de estudiantes.
- El seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
- La resolución de cuantas cuestiones pudiese suscitarse en relación con el desarrollo de las Prácticas de los alumnos de los Grados en Maestro.
- La valoración del desarrollo de las Prácticas Escolares en los centros participantes

5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM.

La evaluación de las Prácticas es una tarea conjunta entre los profesores de la Facultad y los maestros /as de los colegios donde se realizan, aunque el responsable final sea el tutor académico. De este modo y para objetivar lo más posible la citada evaluación es necesario establecer de antemano el peso de cada calificación (tutor de la universidad y maestro-tutor) que especificarán en cada una de las guías de las

asignaturas.

Elementos para la evaluación.

- a) Evaluación del maestro tutor de los centros escolares: evaluará a cada alumno con una rúbrica de evaluación específica para cada una de las prácticas. El profesor tutor de la Universidad se asegurará de recibir la evaluación del maestro y conservarla como prueba de evaluación.
 - b) Evaluación del tutor de la Universidad: la evaluación consta de tres apartados:
 1. Evaluación del seguimiento y tutoría.
 2. Evaluación de la memoria a través de la rúbrica específica de cada una de las prácticas.
 3. Evaluación de la defensa de la memoria. Recomendable que se realice por vía telemática. El profesor tutor publicará obligatoriamente en su tablón de anuncios la convocatoria de defensa con un mínimo de tres días de antelación. En el caso de que el alumno no acuda a dicha defensa, recibirá la calificación de “no presentado”.
2. Como criterios generales se tendrá en cuenta por parte del profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:
- a) Cumplimiento de mínimos en cuanto a la realización de tareas
 - b) Plazos de entrega,
 - c) Adecuación de lo realizado al plan general,
 - d) Asistencia y participación a sesiones de tutoría, etc.
3. Por parte del maestro-tutor entregará un informe escrito en el que se valorará:
- a) Interacción con los niños.
 - b) Práctica docente adecuada a lo programado y a la realidad del aula.
 - c) Capacidad de autocrítica y reflexión.
 - d) Se realizará a través de guías de evaluación elaboradas por la Facultad.

Además, para la autoevaluación y evaluación de las Prácticas, se tendrá en cuenta que el estudiante debe incluir en la memoria de cada una de las asignaturas un apartado donde identifique las aportaciones que en materia de aprendizaje le han supuesto las prácticas y sugerencias de mejora. Así mismo deberá referirse al grado de satisfacción docente y personal, así como a la actuación del profesor de la Facultad y del maestro-tutor.

6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO.

Anualmente el Decanato propondrá a la Junta de Facultad las fechas concretas de realización de Prácticas Escolares teniendo en cuenta el calendario académico tanto universitario como no universitario que serán comunicadas con tiempo suficiente al alumnado. Los cronogramas *aproximados* de actividades y realización de Prácticas son los siguientes:

Actividades a realizar:

| FECHA APROXIMADA | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE |
|---|--|---|----------------------------------|
| 1ª quincena de octubre | Certificado de antecedentes penales y seguro para mayores de 28 años | Entrega certificado de antecedentes penales y de la póliza del seguro | Alumnado |
| 1ª quincena de octubre | Solicitud de plazas en Zaragoza y Huesca | Entrega del impreso (Anexo 1) | Alumnado |
| 1ª quincena de octubre | Solicitud de realización de Prácticas en Condiciones Especiales | Entrega del impreso (Anexo 2) | Alumnado |
| 2ª quincena de octubre | Publicación de listas de centros para Prácticas II | | Comisión de prácticas |
| 2ª quincena de octubre | Adjudicación de plazas para Prácticas II y período de reclamaciones | Sesión de adjudicación de plazas | Comisión de prácticas / Alumnado |
| 2ª quincena de noviembre - 1ª quincena de diciembre | Publicación de listas de centros para Prácticas I, III y de Mención | | Comisión de prácticas |
| 2ª quincena de noviembre - 1ª quincena de diciembre | Adjudicación de plazas para Prácticas I, III y de mención y período de reclamaciones | Sesión de adjudicación de plazas | Comisión de prácticas / Alumnado |

El calendario de los distintos períodos de Prácticas Escolares será publicado en la página web a inicio de curso.

7. FORMULARIOS ONLINE.

Los formularios online para para completar los procesos de presentación de documentación de prácticas escolares y asignación de plazas se recogen en las web de los grados de magisterio:

- INFANTIL:
<https://fcsch.unizar.es/infantil/practicas-escolares-infantil>
- PRIMARIA:
<https://fcsch.unizar.es/primaria/practicas-escolares-primaria>